

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 25-2007-ACSS. Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA:

La Carta No. 004-2007-BCB-MSS de fecha 16 de abril del 2007, presentada por la Señora Regidora BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA, por la cual solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por razones de ausentarse del país, la misma que regirá desde el día viernes 27 de abril hasta el lunes 21 de mayo del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 170-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Informe No. 352-2007-OAJ-MSS, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, lo solicitado por la Señora Regidora es factible, y que siendo atribución del Concejo Municipal otorgar licencias, debe remitirse a dicho colegiado para su pronunciamiento conforme a Ley;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia solicitada por la señora Regidora BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA, a partir del día viernes 27 de abril hasta el lunes 21 de mayo del 2007, por razones de carácter personal.

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco

OMERO-

PEDRO CARLOS MONTRYA

Mando se registre, comunique y cumpla.

JMDE/PCMR)ram

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRIMADO RO

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DE MAN CO